

LEY VI – N.º 204

ARTÍCULO 1.- Adhiérese la Provincia de Misiones a la Ley Nacional N.º 27.117, que instituye el 30 de noviembre como Día Nacional del Mate y que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 2.- Institúyese a la localidad de Santo Pipó como sede permanente de la Fiesta Provincial del Mate.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.